



Roberto Muñoz Fernández

Letrado en Javier Pulido abogados

Irene Montero y el derecho penal de enemigo

Hace días, la ínclita Ministra de Igualdad **Irene Montero**, [hizo una serie de declaraciones](#) sobre cuál debería ser el correcto desempeño de la función judicial. Ello ha provocado reacciones variopintas pero lo que aquí nos preguntaremos es ¿realmente es posible lo que la ministra pretende?

A mediados de los ochenta, el jurista alemán **Günther Jakobs** introdujo el concepto de “derecho penal del enemigo”. Jakobs, partidario del sistema funcionalista, veía en síntesis la existencia de dos derechos: uno ciudadano (Bürgerstrafrecht) y otro para enemigos (Feindstrafrecht). El matiz entre ambos es que el primero estaba orientado a salvaguardar la norma, mediante la coacción; mientras que el segundo iba encaminado a eliminar los peligros al sistema. Así, citando a los clásicos, sostuvo que en el derecho natural en realidad todo delincuente es un enemigo (Rousseau, Fichte) y por tanto un no-ciudadano; pero se hace necesario mantener al destinatario para expectativas normativas, siendo preferible mantener dicho status de ciudadano para los que *no se desvían de la norma por principio* (Hobbes, Kant); a la par que los que se desviasen o atacaran por convicción, deberían ser tratados como enemigos, en pro al mantenimiento y defensa del sistema.

Günther Jakobs (Foto: Facebook)

La tesi ...